

INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERES CULTURAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEL CONJUNTO PARROQUIAL DE LA IGLESIA DE S. NICOLÁS DE BARI DEL GRAO DE GANDÍA

Antecedentes

El Ayuntamiento de Gandia ha solicitado a la Conselleria de Cultura, Educació i Esport la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de la Iglesia Sant Nicolau de Bari, claustro y campanario situada en el Grao de Gandia, obra póstuma del ingeniero de caminos, canales y puertos Eduardo Torroja Miret y del arquitecto Gonzalo Echegaray Comba, con la colaboración del también ingeniero Jaime Nadal. De acuerdo con la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, LPCV, la citada Conselleria ha solicitado informe de esta Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, como institución consultiva de la misma. Informe que en el plazo reglamentario se emite a continuación.

El proyecto de dicho conjunto se sitúa sobre una parcela de 2.500 m2. junto al puerto de Gandía y al puente de conexión del Grao y la playa, y está formado por área de acceso, la nave principal con baptisterio previo, un porche adjunto comunicado con aquélla con patio ajardinado y vistas al puerto, un campanario exento y la casa abadía, que podemos adscribir urbanísticamente a una tipología de edificación abierta con zona ajardinada incorporada. El proyecto es de 1959, y su documentación completa se encuentra en el Archivo Histórico Municipal AHM y en el Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, CEDEX; fue encargado por el párroco de la misma Juan Miñana Pavía y costeado por suscripción popular; se terminó en 1962 (hace pocos años se celebró su 50 aniversario con diversos actos y una exposición), siendo restaurado entre 2002-2006 por el arquitecto Ignacio Lafuente; y está en uso y en muy buen estado de conservación.

La iglesia está considerada como la edificación más importante de la arquitectura moderna en Gandía, y su relevancia aparece acreditada en las diferentes publicaciones dedicadas al patrimonio arquitectónico y cultural valenciano y, particularmente gandiense, de las que se da la correspondiente cita en el Anexo V del Informe Técnico que comentaremos y en las láminas adjuntas.

ESGLÉSIA DE SANT NICOLAU

30

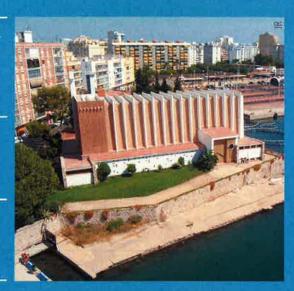
Locafització: Avinguda de la Pau-Grau. Arquitectes: Eduardo Torroja i Jaume Nadal, enginyers i Gonzalo Echegaray. arquitecte.

Propietat: Església.

Estil: MODERN. Ús: RELIGIÓS.

Tipologia: Edificació aïllada. Any: 1962. Restaurada 2006.

Grau de protecció: BRL i Catàleg Municipal. Estat de l'immoble: Molt bo. Vísita interior: Possible.



L'Església del Grau és, ara com ara, l'edifici més important d'arquitectura moderna a Gandia. Obra singular promoguda pel rector Juan Miñana, qui buscà l'enginyer Torroja després de conéixer l'església de Pont de Suert (Lleida). La nova Església de Sant Nicolau de Bari substitueix l'antiga ermita, amb projecte signat per l'arquitecte Echegaray (1959) amb la col·laboració de Torroja i Nadal. Es va acabar l'any 1962 i es va restaurar per Ignacio Lafuente entre 2002 i 2006.

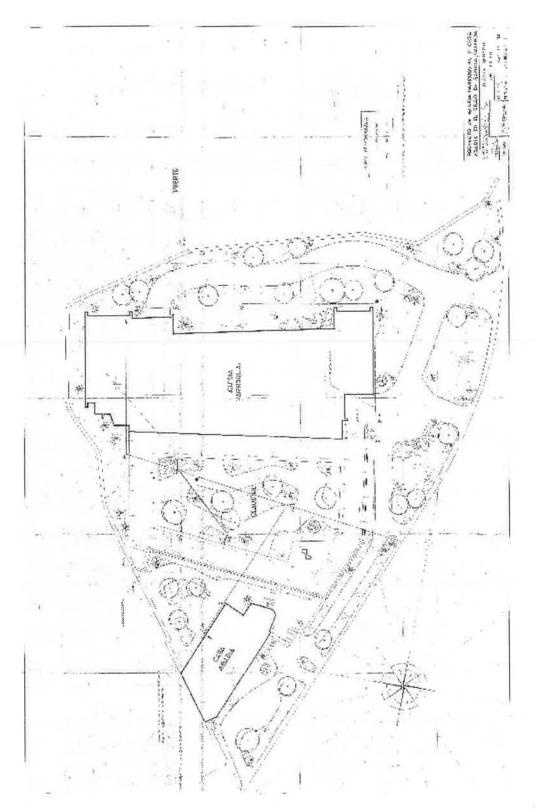
El solar és de 3.000 m². La nau, de 600 n², té capacitat per a 1.500 persones, comptant amb la mateixa església i el claustre de 371 m². Es realitza per subscripció popular, amb alguns padrins notables com V. Calderón (promotor anys després del Centre Escolar Suárez de Calderón i, sobretot, de la Colònia Ducal, *Fitxa 37*), Més fard es fara la casa rectoral.

Eduardo Torroja Grau, tamós especialista en formigó armat, segueix la línia del Frontó Recoletos de Madrid i amb Echegaray, potser es degueren inspirar en una església d'Artigas en Sao Paulo. Compta amb una magnifica estructura de formigó pretesal, allunyada de les práctiques constructives usuals. Es tracta d'una llosa de solament 15 cm de gruix en parets i 10 cm en coberta i disposa d'enrigidors verticals que cobreixen una llum de 12 m sostinguda excèntricament per una porxada diàfana oberta al claustre. La constructora encarregada de l'estructura va ser SICOP, dels fonaments i pilotatge SIP i del pretesat els germans Barredo. Segons Martínez Medina pot ser "el primer exemple de la simbiosi religió, modernitat i arquitectura" a la nostra Comunitat.









Es la obra póstuma del célebre ingeniero español, especialista en hormigón armado, fundador del Instituto Técnico de la Construcción de España que hoy lleva su nombre y autor de obras tan reconocidas como el Mercado de Algeciras, el Frontón Recoletos, y la cubierta del Hipódromo de la Zarzuela. Formó habitualmente equipo con diferentes arquitectos y con los técnicos del Instituto que aparecen citados como coautores de la Iglesia de Gandía: Jaime Nadal, ingeniero y Gonzalo Echegaray, arquitecto; ambos fueron, sucesivamente, secretarios del Instituto y posteriormente (1961 y 1966) directores adjuntos del mismo.

Por su composición integrada, partes diferenciadas pero complementarias y su ordenación conjunta, el inmueble en cuestión lo denominaremos CONJUNTO PARROQUIAL DE LA IGLESIA SAN NICOLÁS DE BARI DEL GRAO DE GANDÍA.

La petición

La petición cursada por el Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 27 de Julio de 2020, ha sido recogida por la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura, en el expediente nº 0715p20, en escrito en el que resume los siguientes datos definitorios:



- 1. Denominación principal: Iglesia de San Nicolás de Bari
- 2. Denominación accesoria: Iglesia del Grao
- 3. Inmueble objeto de la declaración: Iglesia de San Nicolás de Bari
- 4. Partes integrantes, pertenencias y accesorios: Iglesia, claustro y campanario
- 5. Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia: decoración artística, obras de Nassio Bayarri y Andres Cillero.
- 6. Datos histórico artísticos. Época: 1962

Nombre autor: Eduardo Torroja (ingeniero) y Gonzalo

Echegaray (arquitecto)

Uso actual: Iglesia parroquial

Localidad: Gandía, Provincia: Valencia

Ubicación: Pl. Ábrego (Garbí) y Avda. de la Paz, 2

7. Titular del bien: Arzobispado de Valencia (Parroquia de San

Nicolás)

Acompaña el escrito municipal un Informe técnico de apoyo.

El Ayuntamiento, como Administración que inicia el procedimiento, tras haber recibido indicación al respecto de la citada Dirección Territorial, ha solicitado de esta Academia el 27 de Abril de 2021, el preceptivo Informe (art. 7 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano), como una de las instituciones consultivas de la Generalitat, el cual constituye el objeto del presente texto. En el escrito de apertura de expediente, la Dirección Territorial cita expresamente que:

A) En atención a sus características, se recomienda que los informes tengan <u>carácter multidisciplinar</u>, para dar cuenta no solo de los valores técnicos del inmueble, sino también de sus valores históricos y culturales.

- B) Teniendo en cuenta que es una <u>muestra significativa del denominado Movimiento Moderno</u>, sería conveniente contar con informe (aunque no tendrá carácter preceptivo) del DO.CO.MO.MO. Ibérico, como entidad que mejor conoce los inmuebles ejecutados dentro de este movimiento y estilo.
- C) Como la solicitud da especial importancia al papel del ingeniero Torroja en la construcción del templo, se considera conveniente la remisión de un breve informe sobre el tipo de protección patrimonial de otros inmuebles significativos diseñados por dicho técnico.
- D) Análisis de los valores históricos y artísticos del inmueble más allá de su valoración técnica. En ese sentido, será necesario analizar los bienes muebles que forma parte del mismo, los elementos decorativos originales, así como la significación histórica del inmueble como ejemplo de la arquitectura vinculada al inicio de turismo de playa en Gandía.
- E) Por último, como que la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural implica la adopción de un conjunto de medidas de protección, se recomienda la remisión a este centro directivo de una propuesta justificada del entorno de protección y un análisis de la incidencia urbanística que podría tener en el ámbito urbano más próximo al edificio la declaración de la Iglesia de San Nicolás de Bari como bien de interés cultural.

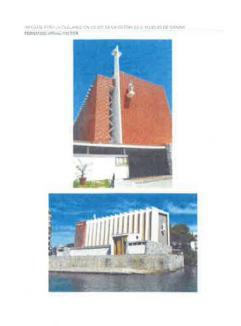
En concordancia con la petición recibida, se elabora el informe atendiendo tanto al objeto principal del mismo -la consideración de su relevancia cultural-, como a cuestiones afines a esta Academia que entran en estas recomendaciones y pueden ayudar a su cumplimiento. Así, se incorporan en este Informe un análisis específico del mural cerámico del presbiterio, la vinculación del inmueble al Movimiento Moderno y al momento de renovación arquitectónica y litúrgica de la iglesia católica de los años 50-60, su relación con otras obras relevantes del mismo autor y el entorno de protección urbana adecuado. Con su valoración, se llega a nuestra conclusión final

Informe técnico de apoyo

El Informe técnico que acompaña la petición del Ayuntamiento, tiene fecha de Noviembre de 2019, está redactado por el arquitecto Fernando Arnau Paltor, experto en edificación, es muy completo y consideramos innecesario mayor abundamiento en el plano histórico y en el técnico-constructivo. Recogemos adjuntos el ámbito que se propone y las imágenes más características.

Consta de 92 páginas y se estructura en los epígrafes siguientes: Introducción, Análisis estructural, la Rehabilitación llevada a cabo entre 2002 y 2006, Conclusiones y cuatro Anexos, con fotografías del estado actual, fotografías de la rehabilitación, la propuesta de delimitación del entorno (Anexo III), el levantamiento planimétrico y bibliografía (Anexo V), que citaremos en este texto.





Informe técnico municipal 2019

Fundamentos

1. La regulación de los BIC en la CV

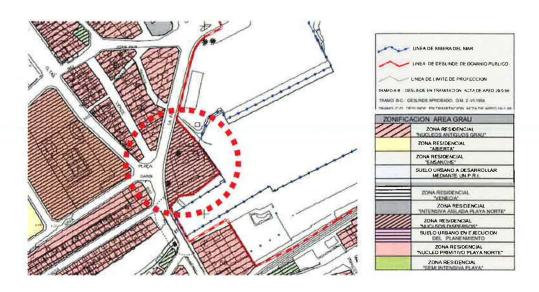
El patrimonio cultural valenciano está constituido, en su más alto nivel, por los bienes de interés cultural, que denominamos BIC. En el art. 28 de la LPCV, se determina que la Declaración del BIC de bienes inmuebles, comportará definir en la misma:

- a) Su carácter: Monumento, como realización arquitectónica o de ingeniería, u otra categoría que se atenga a las clases del art. 26
- b) Su delimitación geográfica y el entorno afectado por la declaración
- c) La relación de pertenencias o accesorios históricamente incorporados el inmueble
- d) Las normas de protección del bien y su entorno, que regirán provisionalmente hasta la aprobación del Plan Especial obligado, a aprobar provisionalmente por el Ayuntamiento (art 34.2), cuyo contenido está reglado (art. 39) y que formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal

Este Informe analiza, como se dijo, la relevancia, la delimitación del entorno, las piezas artísticas que en él están integradas y las normas provisionales.

2. Ordenación urbanística

El Complejo parroquial está incluido en la vigente ordenación urbanística municipal, dentro del Catálogo de Protecciones como IGLESIA DEL GRAO, en la Norma adicional Primera del PGOU de 1999 de Gandía. La parcela está clasificada como suelo urbano y calificada como "Dotación Comunitaria" de propiedad privada, sin ningún tipo de afección al área urbana limítrofe, calificada como Zona Residencial "NÚCLEOS ANTIGUOS-GRAU". Respecto al puerto, la línea de deslinde del dominio público con el puerto salva la parcela estricta, la Avenida de la Paz y el borde Norte del puente, mientras que la línea de ribera del mar dispone al Este de un pequeño malecón bajo la parcela de la iglesia.



Además de su referida cita, la Iglesia del Grao puede estar afectada por otros puntos de la Norma - Catálogo de Protecciones, y así se dice en ella:

-El Catálogo precedente comprenderá los bienes enumerados y sus respectivas áreas de influencia necesarias para la protección total de los mismos. Las intervenciones y usos de los bienes catalogados se regirán en los inmuebles que han sido objeto de protección específica mediante declaración expresa de su condición de Bienes de Interés Cultural o calificación análoga, por lo dispuesto en el acto o acuerdo correspondiente.

-Los bienes catalogados que no dispongan de la Declaración....(y), las intervenciones que se realicen en los mismos....han de respetar siempre el carácter principal del bien protegido y su entorno que, en lo esencial, deberán mantenerse. En el art. 133.2, al cual se remiten estas intervenciones, señala que "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, se mantienen las titularidades, públicas o privadas, de las edificaciones relacionadas y de sus entornos y se establece el deber de los propietarios de las mismas de mantenerlas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato,, prohibiéndose los usos y la ejecución de obras disonantes con el medio y potenciándose las obras de conservación, consolidación y

restauración, que serán sufragadas por los particulares o por la Administración, según proceda en derecho, aplicando, en la medida de lo posible, una política de ayudas públicas para la conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico y de su entorno".

Esta normativa es insuficiente para cumplir los objetivos de protección del art 28 de la LPCV y requerirá, a nuestro parecer y mientras no exista un Plan Especial del entorno, la elaboración de unas normas específicas provisionales en el propio Decreto de Declaración que ponga fin al expediente.

Valoración

Esta Academia considera que la relevancia y singularidad del Conjunto Parroquial de la Iglesia del Grao son incuestionables y pueden ser objetivadas. Por ello, recogiendo las razones esgrimidas, detalla la **relevancia y singularidad** del inmueble en las facetas que señala la Dirección Territorial de Cultura en su escrito de apertura de expediente. También completa su posición abordando otras consideraciones suscitadas por la citada Dirección, referidas a los **elementos impropios**, al **entorno de protección** y **retablo y presbiterio**, como pertenencias artísticas ineludiblemente unidas al inmueble, cuya regulación debe quedar incorporada (hasta el Plan Especial de Protección) al Decreto de Declaración.

En otro aspecto, debemos manifestar la intervención personal, como uno de los artistas que realizaron la obra, del escultor y numerario de esta Real Academia Nassio Bayarri, que tiene en el mosaico mural situado en la cabecera de la iglesia, una de sus obras más significativas. Y, en general, manifestar el carácter multidisciplinar que, desde su constitución, tiene la Academia de Bellas Artes y, más en concreto, su Junta General que aprueba el presente Informe.

Arquitectura moderna y relevancia del inmueble

Resumen: Es arquitectura moderna, hay pocos ejemplos y está en peligro su protección, siendo como es testimonio de una sociedad de fin de siglo, con Gandía en pleno momento de despegue económico y urbanístico en su Grao y playa

Consideraciones:

1- La Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico y la Declaración de Amsterdam (1975), consideran patrimonio cultural construido "...el conjunto de bienes edificados, de cualquier naturaleza, a los que cada sociedad atribuye o reconoce un valor cultural", y de ellos la arquitectura moderna -identificando como tal a la habida entre 1925 y finales de los 80-, es la que más carencias tiene en este momento para su consideración patrimonial. Recordemos que en la primera Ley española del Patrimonio Histórico Nacional (1933) se precisaba una antigüedad de 100 años, que su cercana construcción la ha alejado del hálito de respetabilidad que le era propio y que su novedosa formulación expresiva la alejaba de las

iniciativas académicas tradicionales. Hoy está claro que la arquitectura moderna, como hemos dicho en otras ocasiones, reivindica su valor de novedad y reclama su actualidad como muestra de nuestra sociedad, es nuestra arquitectura, y además apuesta por su conservación como muestra de sostenibilidad. Es parte de un patrimonio que merece ser mantenido y transmitido.

Subrayamos, de entrada y por si quedara duda, que patrimonio y arquitectura moderna, no son términos contrapuestos y es más, estamos necesitados de incorporar a nuestra cultura el respeto y protección de aquello reciente que nos identifica y queremos ilusionados legar a generaciones venideras.

2- La labor reciente del Ministerio de Cultura va en esta línea. Ha elaborado el Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del Siglo XX, aprobado en 2015, en el que señala la importancia de este legado cultural reciente: "Desde la sostenibilidad, se reivindica la atención a su patrimonio cultural con un sentido ético; constituyendo el efecto implacable de la obsolescencia, contemplada en tiempo real y sin la suficiente distancia histórica, el principal desafío para su interpretación patrimonial. Para contrarrestar este efecto y proteger dicho patrimonio, se reconoce la importancia de hacer partícipe a la sociedad de sus valores culturales, promoviendo su conservación, facilitando su adaptación a las nuevas demandas de la ciudadanía, fomentando su uso y disfrute responsable" (Introducción del citado Plan).

El Plan Nacional contiene tres ámbitos: la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería civil, las artes plásticas y, por último, los registros fotográficos, audiovisuales y sonoros. En el primero de ellos, se elaboró en 2006 el de la Arquitectura Moderna al que no referimos. Adscribe al mismo los inmuebles recogidos en el registro de la Arquitectura del Movimiento Moderno, haciendo suya la propuesta de la **Fundación DOCOMOMO**, para la Documentación y Conservación del Movimiento Moderno, que en su Catálogo de España y Portugal (2019) contiene 256 edificios, 14 en nuestra Comunidad, una cifra muy corta aunque abierta, como bien recoge el Plan atendiendo las recomendaciones del Consejo de Europa. La misma Fundación, acordó a petición del Colegio de Arquitectos de esta Comunidad la inclusión en su registro de la Iglesia del Grao y le entregó una placa conmemorativa. Y esta Academia, tiene en estudio, en colaboración del citado Colegio de Arquitectos, la inclusión de varios inmuebles en el registro y de alguno de ellos la petición de declaración como BIC.

3- En la Comunidad Valenciana también, el Colegio de Arquitectos y la Conselleria de Obras Públicas han venido elaborando desde 1997 diversos trabajos de investigación sobre arquitectura moderna, publicando en 2002 el "Registro de arquitectura del siglo XX. Comunidad Valenciana" (Colomer y otros) con 480 fichas de obras de interés contrastado; 6 son Iglesias, una de ellas la del Grao de Gandía. Salvo excepciones, la protección mayoritaria de esta arquitectura moderna, cuando la hay, se contiene en los Catálogos de Protección del planeamiento urbanístico, como. hasta ahora, es el caso de la Iglesia del Grao.

- 4- Gandía no posee ningún edificio de Arquitectura Moderna protegido. Las razones, han sido aludidas y tienen carácter general. En el caso de la Iglesia que nos ocupa, además, su construcción corresponde al momento de despegue de su playa como punto turístico de referencia, la llegada de una población -del centro de España principalmente- que ya tenía esta idea de la nueva arquitectura y la recuperación del puerto inglés, en cuyos márgenes de sitúa al Estado español. La pérdida de la antigua ermita, la llegada de un párroco joven y emprendedor y el asesoramiento de unas personalidades locales cultivadas, condujeron a Eduardo Torroja.
- 5- La relevancia del inmueble trasciende el ámbito local como obra de autor reconocido. Eduardo Torroja Miret (1899-1961) como se ha dicho, es un profesional relevante como ingeniero en el ámbito de la construcción, y, en concreto en el uso y dominio del hormigón armado. Añadamos, su habitual trabajo formando equipos interdisciplinares, principalmente arquitectos e ingenieros de su generación y muy relacionados con la arquitectura moderna, con quienes compartía investigación y obras.

Desde el Mercado de Algeciras (1935) levantado con Sánchez Arcas, al especialmente interesante para la Iglesia del Grao, Frontón Recoletos (1935) con Secundino Zuazo, al renovado Hipódromo de la Zarzuela (1941), con Arniches y Martín Domínguez, son obras consideradas excepcionales y recogidas en los inventarios y registros citados. Vinculado igualmente a Maillart, Freyssinet y Nervi, figuras de ámbito internacional, con quienes compartió cargos en las asociaciones europeas del hormigón. Y reconocido en su propio país, que le concedió el marquesado de Torroja por sus merecimientos en la ingeniería civil. Su propia oficina, transformada en Instituto privado, luego del CESIC y hoy incuestionable centro de referencia del hormigón y en general de la construcción en España (Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y el Cemento), que levantó en Costillares-Ciudad Lineal entre 1951-1953 con Echegaray y Barbero de arquitectos, es una de las muestras de arquitectura moderna recogidas en el registro DOCOMOMO.

La iglesia de Pont de Suert (Lleida) de 1955, que fascinó a sus clientes y motivó el encargo, fue también realizada por Torroja en colaboración con otro arquitecto, Rodríguez Mijares, y nos lo presenta no solo como un brillante ingeniero sino como un lúcido profesional, que siempre quiso rodearse de compañeros que complementaran sus conocimientos. Como se ha dicho esta fue su obra póstuma y no la vió terminada.





6- Gonzalo Echegaray Comba (1921-c.a. 1990), arquitecto de la generación de la posguerra como Oiza, Corrales y Molezún, titulado en 1949, entra a trabajar con Torroja, a quien no abandonará en su trayectoria desde su puesto de trabajo en el Instituto. Realiza con él el sorprendente Complejo de Costillares para el citado Instituto y lleva a S. Nicolás de Gandía (proyecto 1959) su obra más interesante, influida seguramente por Villegas (Jaguaré, 1944), Aalto (Seinäjoki, 1958) y la iglesia del Colegio de los Dominicos de Fisac, recién terminada en 1957, con el ladrillo visto en un interesante aparejo que resalta su papel no estructural. En la misma playa de Gandía y para el mismo cliente realiza más tarde la iglesia de S.Pedro y S. Pablo, de cierto interés.







Instituto de la Construcción en Costillares Iglesia de S. Pedro y S.Pablo de Gandía

7- La descripción arquitectónica de esta Iglesia Parroquial, ha sido glosada en el Informe técnico que acompaña la petición, destacando tanto su forma y expresión como su sistema constructivo y la utilización del hormigón postesado. En ella se ha reformulado la tradicional iglesia de tres naves y presbiterio, con una nave central de mayor altura y dos naves laterales, una al sur de 7 tramos apenas insinuados e integrada espacialmente y otra al norte formada por el patio-jardín, incorporado o no —según el caso- mediante unas puertas corredizas que ocupan todo su frente, como ampliación de la nave central. También se altera el esquema del presbiterio —en el que se aloja el ara-, que se desplaza hacia el lado de la epístola. El juego de planos inclinados en los laterales y la vidriera horizontal de cubierta, completa la composición.

Una descripción más detallada la da el mismo Echegaray en un artículo suyo publicado en 1962 en la revista de la Hermandad del Descendimiento de dicha parroquia del Grao de Gandía y, que, recogemos a continuación:

"La edificación se ha proyectado con una altura en consonancia con la superficie de la nave principal, preocupándose de que en todo momento y desde cualquier ángulo destaque esta nave como elemento básico de la composición. Para contrastar y valorizar este volumen se proyecta el claustro de desarrollo horizontal.

En la composición del alzado principal se ha forzado la sencillez de líneas, proyectándose el paramento de ladrillo en forma que sea masa o basamento sobre el que se yergue la gran Cruz, símbolo de nuestra religión, elemento fundamental de la composición, y la estatua de la imagen de San Nicolás, que, exenta sobre dicho paramento, centra en su figura la composición del alzado. Muro de ladrillo, material sencillo y artesano sobre el que destaca el símbolo de nuestra redención. Completan el alzado el muro de piedra del baptisterio que, ocultando la entrada principal, forma un macizo que contrasta con el

porche del claustro que, enlazado a éste, da solución de continuidad, formando una línea horizontal, transparente y ligera. Como complemento y parte integrante de esta composición aparece el campanario, elemento vertical y proyectado en forma de doble tornavoz que orienta su llamada hacia el pueblo.

Al alzado posterior se le ha dado una excepcional importancia por quedar situado cara al mar, y por tanto frente al puerto y a las barcas de pesca y mercancías que vienen al mismo. Por ese motivo se ha proyectado en forma de marco que encuadre la imagen de la Virgen del Carmen, patrona de los navegantes, pensando que de día y de noche, cuando arriben a puerto las embarcaciones, lo primero que vean sean la imagen. Para forzar esta proyección de custodia y protección sobre el mar, se ha estudiado una adecuada iluminación que mantenga la imagen brillante y destacada sobre el marco que la encuadra.

En los alzados laterales se ha forzado el contraste entre una y otra, apareciendo el alzado norte como un paño macizo de ladrillo que queda cortado por el claustro con el fin de que éste aparezca como más sencillo y ligero.

En el alzado sur, la estructura pasa a ser elemento principal de la composición, destacándose las vigas en Z que en suficiente número forman un repetido ritmo de luces y sombras que puede recordar el estilizado contrafuerte de nuestros tradicionales templos. Estos contrafuertes se apoyan en un basamento corrido formado por las capillas laterales, muro blanco en el que se alojan pequeños huecos de cristales de colores. Como enlace de los elementos estructurales con el alzado principal, vuelve el paramento de ladrillos, formando un macizo que compense y valorice el conjunto

La estructura está formada por una doble fila de contrafuertes en Z, que en el parámetro norte aparecen al interior de la nave y en el sur salen al exterior y que son los elementos rigirizadores de unas vigas-muro pretensadas, que se apoyan en los piñónes de fachada principal y fondo de altar, dejando por su base y parte alta toda la luz libre. Independientemente de su solución original y de altos valores estéticos, se llegó a esta forma en el deseo de que la cobertura de la nave, esto es, los parámetros que cierran y delimitan el templo, aparezcan aéreos y ligeros como si el material utilizado, pesado y recio, se transformase en función del alto destino para el que había sido elegido, adquiriendo valores de ingravidez y ligereza.

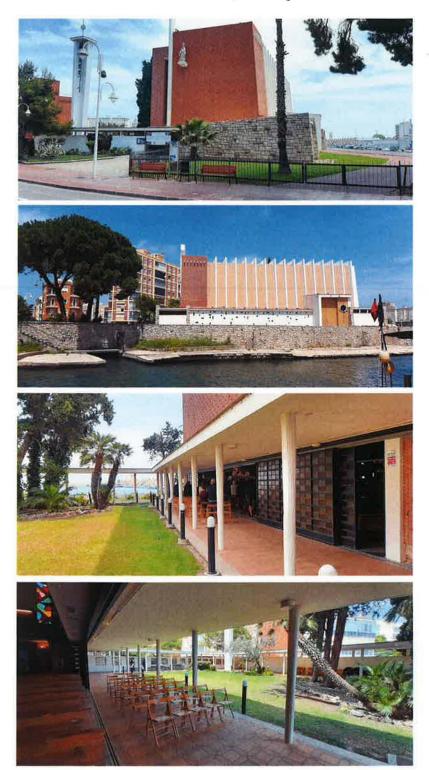
En este camino surge la estructura que envuelve a la nave, sin apoyo aparente, rotos sus enlaces con la tierra y abierta en su altura, como cumpliendo su deseo de entrega a su misión.

El resto de la estructura son elementos sencillos que se han tratado con un marcado carácter de austeridad.

Los materiales principales que emplean son el ladrillo a cara vista, la cantería en muretes y zócalos, enfoscados rugosos y encalados y revestimientos de mosaicos y madera. En solados de baldosa prefabricada de terrazo, enlosado y peldañeados de piedra, loseta de alfarería en el claustro y baldosa hidráulica normal. En techos y algunos paños verticales, se combina la loseta de corcho aglomerado y el revestimiento absorbente, con el fin de acondicionar debidamente la nave.

La decoración interior se trata de forma sencilla, procurando contrastar los paños lisos y neutros con las zonas de mosaico de mayor importancia decorativa. En este caso, el mosaico del presbiterio (proyectado y realizado por Cillero y Nasio) se ha cuidado de un modo especial, situándose en la embocadura del altar mayor y en el muro de fondo del

mismo, en el deseo de destacar, por su mayor riqueza dentro del templo, el recinto donde se celebra el sacrificio de la Misa, como sagrario simbólico de la composición interior".



- 8- La relevancia del Conjunto Parroquial es, pues, evidente por lo señalado. A la singularidad propia de cualquier obra artística, muy unida a su relevancia, cabe añadir en el Conjunto de Gandía muchos factores más, uno de carácter mueble, el mosaico del presbiterio, la obra de Cillero y Nassio, de valor excepcional y con papel coprotagonista del conjunto, que comentamos más adelante. Los otros factores de singularidad son:
 - El emplazamiento entre el puerto y la playa, en una especie de espolón sobre el agua, elección del propio Torroja. Su similitud a un navío amarrado, su direccionalidad y el excepcional paisaje que conforma con la lámina de agua y el entorno arbóreo que se ha creado en el Conjunto. En este sentido podría, además, considerarse como Parque Cultural, tal como lo define la LPCV (art. 26), como "espacio que contiene elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos y ecológicos" ya que su emplazamiento y valores lo permiten. No es el objeto del presente expediente, que requeriría un estudio complementario sobre ello (art. 27.7)
 - El haber sabido adaptar en su programa y formato, con gran intuición, la demanda exclusiva de una comunidad local marinera a la progresiva y mayor demanda de la creciente colonia veraniega de las playa de Gandía. Y tomar una imagen un tanto cosmopolita y casi panteísta en su espectacular patio-jardín (que amplía la capacidad de la nave interior) con vistas directas al puerto, para ampliar la capacidad de la nave.
 - El haberse incorporado a la identidad colectiva del barrio del Grau de Gandía, que la exhibe con orgullo y a lo que no es ajeno el hecho de haberse construido con ayuda del Estado, pero por suscripción popular. Es mucho más que su parroquia.
 - La utilización de materiales innovadores en su sistema estructural y constructivo,
- 9- Su papel en la renovación litúrgica, producida en el mismo periodo temporal. Había empezado en los años 50. La ruptura formal que representaron la basílica de Aránzazu y la iglesia de los Dominicos de Valladolid, fue algo más que expresiva. Era la nueva forma de entender el culto y el papel de las iglesias. La renovación litúrgica que traería consigo el Concilio Vaticano II (anunciado en 1959 y celebrado entre 1962-65), nacía de un contexto ya instalado en la búsqueda de un nuevo papel de los recintos religiosos. Desde 1958, con una serie de Jornadas de Arte Sacro, hasta la aparición del primer documento importante del Concilio, la constitución sobre liturgia Sacrosanctum Concilium (1963), sus conclusiones tuvieron muy fácil adaptación a los nuevos modelos de arquitectura y arte destinados al culto, amén de poder incorporar sin demasiado esfuerzo la reforma de la liturgia de la palabra y ritos litúrgicos. También la Iglesia manifestaba ahora un especial aprecio por los artistas (término aplicado entonces a los creadores de vanguardia). La publicación "Construir y adaptar las iglesias" (Farnés, 1989) fue libro de cabecera de unos y otros.

La reordenación física de la iglesia del Grao y sobre todo de su espacios protagonistas, el altar mayor cambiando su orientación, con el ambón, la sede y el sagrario, se acometió con naturalidad. La direccionalidad de forma y materiales, la iluminación general, la concentración de visuales hacia el Altar mayor, se mantuvo y adquirió nuevas justificaciones. Lo mismo que su limpieza expresiva y ausencia de elementos de distorsión. O del volumen amplio y abierto, con lucernarios longitudinales y la gran apertura con puertas corredizas al espacio abierto que ampliaba su capacidad, tuvieron lógico encaje en la nueva y moderna parroquia.

Elementos impropios

Es habitual que sobre una arquitectura como la moderna de tan reciente valoración y de construcción cercana, se hayan realizado obras o acumulado añadidos que podemos considerar impropios en los términos de la ley de Patrimonio. En concreto, en una arquitectura que se basa en la expresión contenida, no historicista, austera de decoración, no simétrica y normalmente abstracta en sus composiciones, es habitual encontrar iniciativas bienintencionadas, sociales o litúrgicas, que sitúan imágenes, elementos auxiliares de culto o procesionales, iluminaciones y mobiliario, en lugares que han sido tradicionales de las arquitecturas históricas, principalmente barrocas, o sencillamente que llenan los vacíos y paños libres. La abstracción y la desornamentación son ajenas a la práctica religiosa reciente. Altares suplementarios, peanas, viacrucis, lámparas, letreros, pancartas, focos y altavoces que pueden terminar por desvirtuar sus características originarias y obligan a dotarse de una normativa de protección que mantenga lo fundamental, limpie los excesos y ayude a resolver adecuadamente nuevas iniciativas.

Las propias obras de conservación y mantenimiento que suelen acarrear urgencias -resueltas improvisadamente-, tienen en el Complejo Parroquial del Grao de Gandía un caso ejemplar, con la actuación llevada a cabo entre 2002 y 2006, acertada en su intención, proyectada y programada y correctamente ejecutada.

El camino de las Normas Urbanísticas municipales del Catálogo a las que hemos dado referencia anteriormente (Fundamentos, punto 2), es un buen camino cuando habla textualmente de las obras disonantes con el medio y la potenciación de las obras de conservación, consolidación y restauración, que deberán abordarse por los particulares o por la Administración aplicando, en la medida de lo posible, una política de ayudas públicas.

Cabe, en general, una reflexión sobre el significado social de la Declaración solicitada. El bien inmueble considerado patrimonio cultural, además de tener una propiedad particular y un uso religioso obvios, debe compartir su imagen y su valor con la sociedad en general que así lo reconoce, con lo que conlleva dicha consideración, tanto en sus beneficios como en sus cargas,

entre ellas las conservación y mantenimiento de los valores culturales propios que le han conferido esta distinción en beneficio de toda la comunidad.

El ámbito de protección

Constatamos que el ámbito señalado en el Informe Técnico de Noviembre de 2019 se reduce a la parcela parroquial y al viario al que da frente y consideramos el mismo un ámbito de protección insuficiente para cumplir los objetivos que le da el art 39 de la LPCV que son:

- Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente
- 2) Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica.
- 3) Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo.
- 4) Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyan puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico.

En una primera aproximación creemos que deben incluirse las parcelas citadas en dichos epígrafes además de las que limitan directamente la propiedad y los viales anejos. No entra sin embargo este Informe, de carácter consultivo, en propuestas que corresponden al Ayuntamiento o la Conselleria de Cultura.

Mural cerámico

Como hemos anunciado, el presbiterio y el muro previo que lo conforma, contienen lo que podríamos llamar un tapiz cerámico, a guisa de retablo, de gran belleza, que merece un comentario específico.

Los autores de ambas obras murales fueron Nassio Bayarri (1932) y Andrés Cillero (1934-1993). Ambas se hallan conformadas por sendos mosaicos cerámicos, pero de tonalidades y de composición estética distinta. Se trata de obras muy complejas, elaboradas con piezas de terracotas coloreadas y esmaltadas, de tamaños y texturas muy variados, que fueron colocando los autores, una a una, sobre un muro previamente dispuesto. Según el testimonio recogido, aunque el concepto a desarrollar estaba bien estudiado, no se hicieron necesarios bocetos puntuales con detalle de dibujo o de color, aunque sí que fueron previendo las tonalidades, las texturas y los tamaños de los elementos a emplear. En los trabajos de pintura y cocción de los ladrillos, contaron con la colaboración externa de dos personas relevantes: Salvador Faus, pintor y gran amigo de Manolo Gil; y Manuel Real Alarcón, ceramista muy vinculado a los alumnos de la

Escuela de Bellas Artes. Las piezas se cocieron en hornos de Manises y algunas en la Ceramo, incorporándose en momentos puntuales, incrustaciones de cantos rodados y fragmentos de mármol.

En las tonalidades cromáticas del mural mayor del presbiterio, predominan los amarillos, ocres, sienas y las tierras, a las que el esmaltado proporciona una percepción dorada de mayor luminosidad central; entretanto, en la periferia, se incorporan fragmentos azules, verdes, anaranjados, ocres oscuros y marrones. Es muy significativa la diversidad del tamaño y la forma de los fragmentos cerámicos, porque se ha buscado que la textura sea una parte significativa de la obra, contribuyendo a dotar al conjunto de una enorme variedad, mientras que su distribución en áreas de límites curvados (especialmente en el centro) favorecen la sensación de levedad; de tal suerte que, una superficie pétrea, se convierte en un ámbito ligero, aéreo, casi intangible, como alusión abstracta de la Gloria, pero sin perder un ápice de su belleza y de su interés estético cuando se observa de cerca, conformando una pieza inverosímil de magnífica orfebrería.

En el segundo mural (situado en un plano anterior y que cubre la parte izquierda y superior del testero) predominan los tonos grises y azules, surgiendo (con límites conscientemente imprecisos), la figura de María (Nassio Bayarri) y la del ángel de la Anunciación (Andrés Cillero) que se desarrollan en la porción vertical del lado del Evangelio. En el vestido de la Virgen los fragmentos cerámicos adquieren tonos rosas y almagra claros; entretanto, en la insinuada vestimenta del ángel, reaparecen las tonalidades amarillentas y claras. Así: forma, espacio, materia, textura y color, se configuran en elementos plásticos esenciales, a cuyo través encontramos la experiencia estética.

En su conjunto, se trata de obras murales de un enorme valor que, en su momento, supusieron un hito a la altura de una arquitectura tan relevante y que, por su significado contribuyen, a nuestro juicio, a la conveniencia de la mayor protección patrimonial de todo el edificio.

Inicialmente, sobre el centro de la configuración celeste del mural del presbiterio, se alojó una cruz de hierro, desnuda, ligera, de carácter simbólico, que diseñó directamente el ingeniero Eduardo Torroja. Con posterioridad, aparece presidiendo el espacio, un Cristo cubierto con un faldón amarillo talar y una túnica ocre sobrepuesta, cuya figuración realista y objetiva, nada tienen que ver con el carácter simbólico-sintético, tanto de los murales cerámicos, como del conjunto del espacio sacro, en el que la pureza lineal y la distribución de los planos, proporcionan un ámbito muy propicio, tanto para la percepción de levedad, como para el recogimiento.

Según se nos ha adelantado, es posible, incluso, que la Cruz original se halle detrás mismo de la imagen sobrepuesta. Consideramos que, si la cruz se halla completa, la imagen podría retirarse para que el conjunto recupere la grandiosidad simbólica y arquitectónica primitiva, diseñada específicamente por el propio Torroja, sobre la cuál se desarrolló el mural.

Conclusiones

Tras el análisis expuesto, que se completa con el anunciado Anexo sobre el retablo cerámico e imaginería de su interior, debatido en su Sección de Arquitectura y habiendo girado vista al mismo, esta Real Academia de Bellas Artes de S. Carlos de Valencia, mediante acuerdo de su Junta General de de de 2021, considera adecuada por su acreditada relevancia y singularidad. la propuesta de Declaración como Bien de Interés Cultural, BIC, de la Iglesia de S. Nicolás del Grao de Gandía, que pudiera denominarse Complejo Parroquial de S. Nicolás del Grao, obra de Eduardo Torroja, Gonzalo Echegaray y Jaime Nadal en el que se integra el retablo cerámico de Cillero y Bayarr y en consecuencia, emite INFORME FAVORABLE a la Declaración solicitada y lo remite al órgano peticionario.

Valencia, Junio de 2021